

Exp. 32/2024-1001083838

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA, LA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS DE MESA, POR IMPORTE DE OCHO MIL (8.000,00 €), CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DE PROMOCIÓN, TECNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE LA FEDERACIÓN.

Examinado el procedimiento iniciado por esta Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes y a la vista de la documentación presentada por la FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS DE MESA, relativa a la subvención directa a favor de dicha entidad y con destino a financiar los gastos de promoción, tecnificación, y formación de la Federación en el año 2024, según la previsión de ingresos y gastos presentada, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden nº 1275 / 2024, de 26 de diciembre de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se concede una subvención directa a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS DE MESA, con destino a financiar los gastos de promoción, tecnificación, y formación de la Federación, según la previsión de ingresos y gastos presentada.

Segundo.- Con fecha 27 de enero de 2025, el beneficiario presentó la justificación de la subvención concedida y abonada anticipadamente en un 100%, y que de conformidad con lo previsto en el resuelto octavo apartado 1 de la Orden de concesión se realizará mediante la modalidad de Cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Se ha procedido a analizar el contenido de la documentación aportada por el beneficiario, justificativa de la subvención concedida y que consta de:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.

La documentación inicialmente presentada adolecía de defectos subsanables por lo que fue requerido para que presentara la documentación subsanada. La documentación nuevamente aportada con fecha 19 de febrero de 2025 sigue presentando deficiencias en la justificación de la subvención.

Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2025, la Federación Canaria de Tenis de Mesa efectuó el pago voluntario del pago indebido por importe de 113,27 euros y los correspondientes intereses de



demora que ascienden a 0,78 euros, y presentó por la sede electrónica de la Consejería los documentos acreditativos del mismo (Modelo 800 nº 8001300733632 y justificante bancario del pago).

Cuarto.- El Servicio de Deportes, emitió la certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en el art. 21.1 letra a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán otorgarse de forma directa las subvenciones directas previstas en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

Segundo.- El régimen jurídico aplicable a la subvención se encuentra en la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El apartado primero del resuelto octavo de la Orden de concesión del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, establece que la justificación de la subvención nº 1275 / 2024, de 26 de diciembre de 2024, revestirá la modalidad de Cuenta justificativa simplificada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, las áreas de este Departamento como sujeto del sector público con presupuesto limitativo, quedaron sujetas desde el ejercicio 2010, al modelo de control financiero permanente.

No obstante, el Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2024, sobre control financiero permanente, en su apartado primero establece que se suspende durante el ejercicio 2024 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad, extendido a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo para todas las áreas de gestión económica mediante Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, respecto a las actuaciones que se especifican en el citado apartado primero, no encontrándose entre ellas la presente subvención nominada.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.



En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 letra n) el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, y el Decreto 188/2023, de 17 de julio, del presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la devolución voluntaria efectuada por la interesada correspondiente al importe no justificado y sus intereses de demora por importe total de ciento catorce con cinco céntimos (114,05 €).

Segundo.- Declarar justificada la subvención directa otorgada por Orden nº 1275 / 2024, de 26 de diciembre de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS de Mesa por importe de OCHO MIL (8.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.20.336A 480.02.00 Línea de Actuación 184G2143 Federación Canaria de Tenis de Mesa del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024, todo ello sin perjuicio del resultado de ulteriores comprobaciones.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/03/2025 - 09:34:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 24 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2648 - Fecha: 11/03/2025 10:59:07	Fecha: 11/03/2025 - 10:59:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000mfAHelwvENHMxY13YTrV6A==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/09/2025 - 20:40:57	